

Tribunal Electoral de la U.C.R.

RESOLUCION N° 16-21

Atento al escrito presentado por el Dr. Alejandro Miguel Carbó, DNI 10.229.264, afiliado a la Unión Cívica Radical de Entre Ríos, el día 26 de marzo del corriente año calendario, impugnando las candidaturas de distintos afiliados integrantes de listas presentadas para oficializar por ante este Tribunal Electoral.-

Que los integrantes del Tribunal Electoral en cumplimiento de la Carta Orgánica partidaria, hemos exigido el libre deuda de quienes se presenten como candidatos, para el Comité Provincia, Departamental, de ciudad y Seccionales, también de Mayores y Juventud, a los efectos de Oficializar o en su caso proclamar las listas participantes, sólo a aquellos afiliados que hayan cumplido con el aporte partidario.

Es a tales efectos que los integrantes de las listas oficializadas por este Tribunal, no poseen deudas con el partido al momento de ser aprobadas sus candidaturas en las distintas listas que son parte, en estricto cumplimiento con lo ordenado por la Carta Orgánica Provincial en su artículo n°21 inciso 6, que dice : *“Ingresar los aportes obligatorios que fija esta Carta Orgánica para los legisladores y funcionarios políticos en actividad y los que se hubieren acogido a algún beneficio previsional por dicha causa;”* y el artículo n° 24, que dice en su último párrafo: *“No podrán sufragar en los comicios internos ni ser candidatos a cargos electivos o partidarios aquellos afiliados que teniendo obligación de hacer los aportes que exige esta Carta Orgánica no se encuentren al día con la tesorería del Partido”*,

Se RESUELVE:

1 -**RECHAZAR** el escrito presentado por el Dr. Alejandro Carbó, atento a que los afiliados impugnados cuyas listas fueron oficializadas o proclamadas se encuentran sin deuda con nuestro partido.

2 - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Paraná, 29 de marzo de 2021, firmado por los siguientes miembros del Tribunal Electoral de la U.C.R.-


Daiana Moretti


Ruben Sieber


Pablo Orono